



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº000028.-2024-UGEL-P

Pisco, 17 ENE. 2024

Visto el expediente administrativo N°823-2024, organizado por el Gerente General Regional del GORE Ica, el Oficio N°289-2023-GORE-ICA-GGR/GGR y la Hoja de Envío N°165-2024-ADM, sobre ampliación de Destaque.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente administrativo N°823-2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita a esta sede Institucional, destaque por necesidad Institucional, de doña Romina Lisset CABRERA ORTEGA, Técnico Administrativo I, del Area de Administración, personal administrativo nombrado, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco;

Que, mediante RD N°2303-2023-UGEL-P, se destacó a doña Romina Lisset CABRERA ORTEGA, CM N°1045201699, Técnico Administrativo I, del Area de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, en funciones propias a su cargo, hacia la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, a mérito de los considerados vertidos en la presente resolución, con vigencia del 01.SET.2023 al 31.OCT.2023, a tenor de las disposiciones normativas vertidas en el Informe N°206-2023-UGEL-P-ADM/R (Artículo 80° del DS N°005-90-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es una acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor y el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por RD N°013-92-INAP/DNP, (Vigente), en sus numeral 3.4.1 y sus siguientes el concepto de DESTAQUE y la formalidad procedimental para su atención, así como los casos de destaque, entre ellos: POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, prevé que este debidamente fundamentada y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará no menos de cinco (02) días útiles. Visto bueno del Jefe inmediato y superior jerárquico. -Documento de aceptación de la entidad de destino. -Entrega de cargo. -De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y servicios, resolución que fuese motivo de ampliación, según RD N°02639-2023-UGEL-P;

Que, habiéndose cumplido con la normativa procedimental para la acción de desplazamiento, vía **destaque** (fundamento incurso en el considerado anterior), resulta necesario emitir resolución al respecto;

Estando a lo ejecutado por el Area de Administración – Sistema de Personal y a lo dispuesto por el Director de la Unidad Educativa Local de Pisco;

De conformidad con lo establecido en el D. Leg N°276 y el DS N°005-90-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°004-2007-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de la Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca y la resolución suprema N°203-2002-ED; y,

Con la visación de las Areas de Administración – Sistema de Personal, Gestión Institucional y el Abogado del Organo de Dirección.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESTACAR, a doña Romina Lisset CABRERA ORTEGA, CM N°1045201699, Técnico Administrativo I, del Area de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, en funciones propias a su cargo, hacia la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, a mérito de los considerados vertidos en la presente resolución (Servidora administrativa quién estuviese destacada durante el ejercicio 2023, mediante RRDD N°2303 y 2639-2023-UGEL-P). **Vigencia:** Con efectividad del 01.ENE.2024 al 31.ENE.2024.

... continúa la RD N°000028-2024-UGEL-P. Pág 02 de 02.



ARTICULO SEGUNDO.-La servidora administrativa a que se alude en el artículo precedente, seguirá percibiendo sus remuneraciones por la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, debiendo el GORE Ica, reportar a esta Sede, el Record mensualizado de su asistencia, para fines de control.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica y a la servidora administrativa incurso, con las formalidades de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Alexandrina Patricia Tapis Salas Pasache
Dña. **ALEXANDRINA PATRICIA TAPIS SALAS PASACHE**
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco